

## Consejería de Economía y Hacienda

**1371** *ORDEN de 27 de marzo de 2009, por la que se rectifica error material en la Orden de 3 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), por la que se convocan puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO

#### Primero

Advertido error material en el Anexo de la Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 67, de 20 de marzo de 2009, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

- En la página 10:  
En el puesto de trabajo número 1579, denominado “Sección de gastos”, donde dice: “Turno/Jornada: Mañana y dos tardes”; debe decir: “Turno/Jornada: Mañana”.
- En la página 11:  
En el puesto de trabajo número 34776, denominado “Sección de sanciones II”, donde dice: “Turno/Jornada: Mañana y dos tardes”; debe decir: “Turno/Jornada: Mañana”.

#### Segundo

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente corrección, para la presentación de solicitudes en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Tercero

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/12.348/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

**1372** *ORDEN de 8 de abril de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre).*

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre), fue aprobada convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como para las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

### DISPONGO

#### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a las funcionarias que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, el dato de la “Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el Concurso” se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 8 de abril de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO  
**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS  
 POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA SERVICIO OFICINAS LIQUIDADORAS NEGOCIADO TRAMITACION I  Puesto de Trabajo: 45534 Denominación : NEG. TRAMITACION I Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 7.066,80	Cód. identificación: 52503351D0 Apellidos y Nombre: ORDOÑO ORDOÑO,ESPERANZA	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LOS TRIBUTOS AREA INGRESOS PUBLICOS  Puesto de Trabajo: 46630 Denominación : OPERADOR DE TERMINAL Grupo : D/C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.749,76
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO SERVICIO ENTES EXTERNOS NEGOCIADO GESTION DE EXPEDIENTES I  Puesto de Trabajo: 39463 Denominación : RESPONSABLE TRAMITACION I Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 7.066,80	Cód. identificación: 50092796S0 Apellidos y Nombre: NIEVA CANO,M. JESUS	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA SERVICIO ARCHIVO II  Puesto de Trabajo: 34652 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO SUBDIRECCION GENERAL ESTUDIOS Y ORDENACION DEL JUEGO AREA INSPECCION NEGOCIADO APOYO A LA INSPECCION I  Puesto de Trabajo: 34778 Denominación : NEG. APOYO A LA INSPECCION I Grupo : C/B N.C.D. : 20 C. Especifico : 8.364,12	Cód. identificación: 30639846M0 Apellidos y Nombre: MOURE CORTIÑAS,MARIA TERESA	

(03/12.334/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

**1373** *ORDEN de 8 de abril de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 16 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero).*

Mediante Orden de 16 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero), fue aprobada convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a las funcionarias propuestas por la Consejería de Economía y Hacienda.

### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 8 de abril de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.